



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

APRUEBA COSTOS DE REPRODUCCIÓN
DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR
LA LEY N° 20.285.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 610.i

OVALLE, 09 SET. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado, el DFL N° 1, publicado en el D.S. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 5.617, de 2009, del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** los Costos Directos de Reproducción de Información, para la Gobernación Provincial de Limarí, que a continuación se indican.

INSUMO	CANTIDAD	VALOR
CD	1	\$230
DVD	1	\$324
Impresión Blanco y Negro		
✓ Tamaño Carta	1	\$ 14
✓ Tamaño Oficio	1	\$ 18
Fotocopia	Por Cada Hoja	\$ 20

2. Los Ingresos por concepto de recaudaciones originados por documentos de informes obligatorios de la Ley 20.285 deben ser imputados en el ítem "Otros Ingresos Corrientes - Otros".

3. Estos Costos de Reproducción deberán ser pagados directamente en la Oficina de Partes de la Gobernación Provincial de Limarí, ubicada en calle Socos 154, al momento de retirar la respuesta solicitada.
4. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo de la Ley N° 20.285, la Gobernación Provincial de Limarí podrá suspender la entrega de la información solicitada en tanto el interesado no cancele los costos y valores que regula esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ivan Rodríguez Hernández Gentina
IVAN RODRIGO HERNÁNDEZ GENTINA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IHG/MJDL